



REF.: Autorización del proyecto "Construcción Avenida Las Tepas, Coñaripe", respecto al empalme de esta calle con el camino público Rol T-243-S Coñaripe-Lican Ray en el km. 1,10 Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 25 ENE 2011

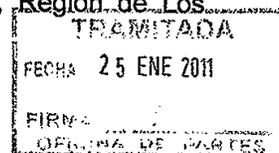
VISTOS: La presentación de **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, que proyecta construir el "Proyecto "Construcción Avenida Las Tepas, Coñaripe", respecto al empalme de esta calle con el camino público Rol T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Km. 1,10 Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.

CONSIDERANDO: - Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal, que **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, ha requerido autorización para el empalme de Avenida Las Tepas, Coñaripe", con el camino público T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

XIV.DRV. N° 0109

RESUELVO (EXENTO)



- 1.- **AUTORIZASE a La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, que proyecta construir el "Proyecto "Construcción Avenida Las Tepas, Coñaripe", respecto al empalme de esta calle con el camino público Rol T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Km. 1,10 Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos., según se detalla en los antecedentes que el funcionario competente de esta Dirección Regional de Vialidad que posee, y que para todos los efectos legales se tendrá como oficial de la obra.
- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional. En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por: